

Ley Nº 15.968

CENTRO INTERNACIONAL DE REGISTRO DE LAS PUBLICACIONES SERIADAS

SE APRUEBA LA ADHESION DE LA REPUBLICA A LOS ESTATUTOS DEL MISMO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º.- Apruébase la adhesión de la República a los Estatutos del Centro Internacional de Registro de las Publicaciones Seriadas, con sede en París.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de julio de 1988.

ERNESTO AMORIN LARRAÑAGA, Presidente. Héctor S. Clavijo, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 14 de julio de 1988.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

SANGUINETTI. LUIS BARRIOS TASSANO. ADELA RETA.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.